Dirección General Jurídica Municipal Sindicatura

Guadalajara Convenio de Colaboración que celebran, por una parte MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZINO de Y LA LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA; EN SU CARÁCTER DE LA JARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN AZTECA AMIGOS DE LA CULTURA Y LAS ARTES", A.C., EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RICARDO CERRILLO REYNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES": DE CONFORMIDAD ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declaran los representantes de "EL MUNICIPIO":
- I.1.- Que su representada es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.2.- Que cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este convenio, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción II, 47 fracciones I y II, 48 fracción VI, 52 fracciones I a la III, 53 fracción VII, 54 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- I.3.- Tiene interés en establecer una relación de colaboración con "LA ASOCIACIÓN", para la creación, mantenimiento y operación del proyecto "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara".
- I.4.- Señala como domicilio para efectos del presente instrumento legal, el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, zona 1 Centro de ésta Ciudad.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx apm

X

Jy)

Je)

llen

and h





5.- Que su Registro Federal de Contribuventes es MGU-420214-FG4.

II. Declara el Representante de "LA ASOCIACIÓN":

Gobierno de Guadalaiara

- II.1.- Que su representada es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leves mexicanas, tal y como consta en escritura pública número 31348, de fecha 08 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 de la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que quedo debidamente registrada en el Registro Publico de Personas Morales en el Folio número 80234, con fecha 20 de noviembre de 2007.
- II.2.- Que con fecha 17 de enero de 2011, se celebró Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se aprueba la reforma del artículo Sexto y, artículo Vigésimo Séptimo fracción III, de los Estatutos Sociales de la Asociación, mismos que quedaron debidamente protocolizados en escritura pública número 58274 de fecha 25 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 de México Distrito Federal.
- II.3.- Que acredita su personalidad jurídica como Apoderado Legal, de conformidad con el instrumento notarial número 58,274 de fecha 25 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 de México Distrito Federal; manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocado, ni limitado a la fecha.
- II.4.- Que entre otros, tiene como objeto social, promover, fomentar, estimular y difundir las bellas artes tales como la literatura en todos sus géneros, la música, la danza, las artes dramáticas, las artes plásticas, las artes gráficas y la arquitectura. Así como, el apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo anterior, por todos los medios posibles, y orientados hacia el público en general, y en especial hacia las clases populares y la población escolar.
- II.5.- Dentro de los programas que actualmente lleva a cabo, está el de fomentar el desarrollo de orquestas musicales con coros integrados por niños y adolescentes. denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca" cuyo objetivo es crear mejores seres humanos a través de la música e incidir en el mejoramiento de la población infantil y juvenil, y de la comunidad en general, a través de la impartición de educación Integral musical cultural, dirigidos comunidades de escasos recursos económicos.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx





- II.6.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Vereda número 80, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alphierno de Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.
- II.7.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y debidamente inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es AAA061212Q15.
- III. Declaran los representantes de "LAS PARTES" que:
- III.1.- Reconocen la personalidad con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.
- III.2.- Es su deseo colaborar para la creación, el mantenimiento y operación del proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "LAS PARTES", para la creación y el mantenimiento de la operación del proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara", en éste Municipio, cuyo objetivo es crear mejores seres humanos a través de la música e incidir en el mejoramiento de la población infantil y juvenil, y de la comunidad en general, a través de la impartición de educación musical, para la creación de orquestas con coros, dirigidos a comunidades de escasos recursos económicos, como medios de organización social y desarrollo comunitario.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO", por el presente convenio, se compromete a lo siguiente:

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx Jan son



Man In

3



1. Aportar al proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta"
Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara", a través de "LA
ASOCIACIÓN", previo recibo fiscal que cumpla con todos los regustros legales, con las siguientes ministraciones:

La cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la creación, el mantenimiento y la operación de la "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara". Dicha aportación deberá realizarse a más tardar el día 30 de junio de 2016.

La aportación deberá realizarse a través de transferencia electrónica en la siguiente cuenta bancaria a nombre de "LA ASOCIACIÓN":

Beneficiario: Asociación Azteca Amigos de la Cultura y las Artes, A.C.

Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0183 333 914

Cuenta Clabe: 0121 8000 1833 3391 43

- 2. Proporcionar, en los casos que así le sea solicitado por "LA ASOCIACIÓN", asesoría técnica para el mejor desarrollo del Proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara".
- 3. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento a que convoque "LA ASOCIACIÓN"
- 4. "EL MUNICIPIO" designa al Titular de la Dirección de Cultura, de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, como su representante ante "LA ASOCIACIÓN" y como responsable de la evaluación y el seguimiento de los compromisos que comprenden el objeto del presente convenio.
- 5. "LA ASOCIACIÓN" designa al Señor ULISES ZALDÍVAR RODRÍGUEZ, como su representante ante "EL MUNICIPIO" y como responsable de evaluación y el seguimiento de los compromisos que comprenden el objeto del presente convenio.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx Jam

U)

L

Esall Mar



siguientes significant

"LA ASOCIACION" asume para con "EL MUNICIPIO" los compromisos:

Gobierno de

- a). Canalizar los fondos recibidos y aportados para que se apliquen al proveda la jara denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara", garantizando con ello, su operación.
- **b).** Expedir los recibos fiscales correspondientes que cumplan con los requisitos de ley, por las cantidades aportadas, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables.
- c). Gestionar la creación de un Patronato para dar sustentabilidad al proyecto.
- d). Participar conjuntamente en las evaluaciones periódicas, en los avances y actividades del programa, del proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara".
- e). Dar publicidad al proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara", con el reconocimiento de "EL MUNICIPIO", previa autorización, a través de los medios a su alcance, e incluir los nombres y logotipos de "EL MUNICIPIO".
- f). Mantener una adecuada relación de coordinación con "EL MUNICIPIO" sobre los avances y progresos del proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara".
- g). Asistir periódicamente a las reuniones de seguimiento y continuidad del proyecto, que sean convocadas por "LAS PARTES".

CUARTA.- DE LAS RELACIONES ENTRE "LAS PARTES".

El presente instrumento no constituirá para ninguna de "LAS PARTES" vínculo alguno como agente, empleado o representante legal de la otra.

No se le otorga a ninguna de "LAS PARTES" derecho o autoridad para asumir o para crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre o por cuenta de la otra parte, o para obligarla en manera alguna.

QUINTA .- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx son for

East la.

5

Dirección General Jurídica Municipal

Cada una de "LAS PARTES", será responsable del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia migratoria, de seguridad social, derechos autorales y, en general, de cualquier materia derivada de cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, por lo tanto, están de acuerdo en responder de todas las reclamaciones que con motivo del mismo, eventualmente, pudiera presentar cualquier persona en su contra o en contra de su contraparte, en relación con las presentaciones a que se refiere el convenio.

Asimismo, convienen en que la relación laboral con el personal que designe cada una de ellas, para la ejecución del presente convenio, se entenderá con quien lo emplea, en tal virtud, cada una de "LAS PARTES" asumirá la responsabilidad por esta relación y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- DE LA SALVAGUARDA DE INTERESES.

"LAS PARTES" se comprometen a salvaguardar los intereses de su contraparte en los contratos y convenios que celebren con motivo del cumplimiento de los compromisos a los que se refiere el presente instrumento.

SÉPTIMA. - DE LAS FACULTADES DE REVISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan otorgar a "EL MUNICIPIO", la facultad de verificar que las acciones y conceptos objeto de este convenio, se estén ejecutando para la conformación del proyecto denominado "Esperanza Azteca" y/o "Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guadalajara" y; si determina que existe incumplimiento, informará de tal situación a "LA ASOCIACIÓN"; a fin de que manifieste lo que a su interés convenga.

OCTAVA.- DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen que son causales para darse por terminado en forma anticipada, cancelarse o rescindirse, el presente convenio, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- 1. Incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de los términos y plazos establecidos en este convenio.
- 2. Transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados este convenio, sin la aprobación previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx Jour

Se Man

7



Guadalaiara
3. Modificación del destino acordado de los recursos aportados por PARTES".



Gobierno de

- 4. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de Nacialajara del presente convenio.
- 5. De común acuerdo por "LAS PARTES".

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES", acuerdan que cualquier situación no estipulada en el presente instrumento, o cualquier modificación del mismo, se definirá por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda debidamente firmado por "LAS PARTES", en donde se señalarán las condiciones u obligaciones específicas, formando parte integrante del presente convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y ello no implique una variación sustancial al mismo o se trate de una forma de eludir su cumplimiento.

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2018, pudiendo renovarse, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LA ASOCIACIÓN", se obliga a guardar estricta confidencialidad de la información confidencial que le proporcione "EL MUNICIPIO", por lo que no podrá divulgarla a terceros, directa o indirectamente. En caso de incumplir con lo anterior, será responsable por los daños y perjuicios que ocasione por motivo de incumplimiento. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. PRIVACIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí, o que "LA ASOCIACIÓN" recabe en el cumplimiento del objeto de este convenio será utilizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual, todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de esta información, respetando lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx Jan Jan





Dirección General Jurídica Municipal Sindicatura

la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. y demás normas reglamentos y disposiciones que sean o resulten aplicables. "LAS PARTES" se comprometen a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados de proyecto, las obligaciones establecidas en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente Convenio, para formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro, que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- Convienen "LAS PARTES" que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe o ningún vicio de la voluntad, así como tampoco compensación, quita, remisión o novación y que las partes se obligan a estar y pasar por lo aquí convenido.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, se firma por triplicado, en Guadalajara, a los 08 ocho días marzo de 2016, dos mil dieciséis.

"EL MUNICIPIO"

ING. ENRIQUE ALRARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

SINDICO

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx

opr





"LA ASOCIACIÓN"



Guadalajara

C.P. JOSÉ RICARDO CERRILLO REYNA APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN AZTECA AMIGOS DE LA CULTURA Y LAS ARTES", A.C.

TESTIGOS

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES **TESORERO MUNICIPAL**

LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN PRESIDENTE EJECUTIVO FUNDACIÓN

AZTECA

SUSANA CHAVEZ B่สุ่งก่อง

DIRECCIÓN DE CULTURA

LORENA MARTÍNEZ RAMÍREZ. PRESIDENTA DE DIF GUADALAJARA

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR DÉ DIF GUADALAJARA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN AZTECA AMIGOS DE LA CULTURA Y LAS ARTES", A.C., Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, CON FECHA 08 DE MARZO DE 2016.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx